



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2014 01204 00
DEMANDANTE: AIDEE MAYORGA BARBOSA
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN
LIQUIDACIÓN ADMISNITRADO POR FIDUAGRARIA SA - PAR
ISS

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud a la anterior constancia secretarial en la que se deja expresa constancia que una vez contactado a la demandante para solicitar correo electrónico y enviar el link de la audiencia, ésta informó a la servidora del Juzgado que desde el pasado mes de septiembre había enviado solicitud de terminación del proceso; sin embargo verificado el mismo, se corroboró que el correo había sido mal direccionado, por ende el Juzgado no tuvo conocimiento del particular

No obstante lo anterior, una vez enviado la información señalada por la demandante, en el día de hoy el correo al Juzgado, se observa que la manifestación direccionada a su apoderado no está dirigida a este Despacho, aunado a que que la misma no está revestida de total claridad y si bien la audiencia se encuentra fijada para el día de mañana, previo a emitir una decisión frente al particular, es menester exhortar a la demandante para que aclare su petición

NOTIFÍQUESE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 034 del 2 de marzo de
2022.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

